

MUNICIPIO DE

SALINAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión extraordinaria en la Casa Alcaldía de Salinas, Puerto Rico, a las 8:00 P. M. del día 21 de diciembre de 1965. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1. Francisco V. Claussels | 7. Ernesto Aponte |
| 2. Encarnación Rivera | 8. Santiago Rodríguez Lebrón |
| 3. Julio Navarro | 9. Sixto Rodríguez Luna |
| 4. Ramón Sanabria Ramos | 10. Ramón Rivera Mercado |
| 5. Herminio Vega | 11. Pablo Guzmán |
| 6. Fidel Moret | 12. Esteban Pérez |

AUSENTES

- | |
|-------------------------|
| 1. Andrés Bonilla Belén |
| 2. Alfonso Ortiz Díaz |

El Asambleísta Julio Navarro presentó la siguiente resolución que fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 9

SERIE 1965-66

UNA RESOLUCION RATIFICANDO, APROBANDO Y CONFIRMANDO LA ADJUDICACION DE \$ 115,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1963 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS ENERO 1, 19 63, POR LA JUNTA DE SUBASTAS DE SALINAS, PUERTO RICO, RATIFICANDO LA PUBLICACION DEL AVISO DE VENTA DE DICHOS BONOS, DESIGNANDO EL SITIO DE PAGO DE DICHOS BONOS EN NUEVA YORK Y AUTORIZANDO LA IMPRESION DE UNA OPINION LEGAL EN DICHOS BONOS.

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1. La Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, (llamada de aquí en adelante algunas veces la "Asamblea Municipal") ha encontrado y determinado que:

a) El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, actuando por y en representación de la Asamblea Municipal, causó la publicación de un Aviso de Venta (aquí llamado "Aviso de Venta"), en The San Juan Star, en diciembre 9, 1965, citando proposiciones a ser recibidas hasta las 12 del mediodía Hora Regular del Atlántico y hasta las 11 de la mañana, Hora Regular del Este, el día 21 de diciembre de 1965, por \$ 115,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1963 del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fechados enero 1, 19 63.

b) En la fecha y sitios indicados en el aviso de venta las proposiciones fueron debidamente recibidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, actuando por y en representación de la Asamblea Municipal, la licitación fue cerrada y las ofertas fueron tabuladas y sometidas a la Junta de Subastas y a la Asamblea Municipal, conjuntamente con un informe del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

c) La Junta de Subastas consideró debidamente la tabulación de las hojas de las ofertas y el informe del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y resultó de las mismas que las ofertas recibidas estaban de acuerdo con los términos de dicho aviso de venta, cada proposición incluía un cheque certificado o del gerente, cajero o tesorero de un banco contra un banco incorporado o compañía en fideicomiso por \$ 2,300, pagadero incondicionalmente a la orden del Municipio de Salinas, Puerto Rico, y que la oferta ofreciendo comprar los bonos al costo de interés más bajo para el Municipio de Salinas, Puerto Rico, habiéndose determinado dicho costo deduciéndose el total de cualquier prima ofrecida de la suma total de los intereses sobre todos los bonos, computados desde enero 1, 19 66, hasta sus vencimientos respectivos, fue la oferta de Compañía de Fianzas de Puerto Rico ofreciendo \$ 115,000 e intereses acumulados por dichos bonos devengando intereses a los siguientes tipos:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Tipo de Interés</u>
1966	\$ 5,000	4%
1967	5,000	4
1968	5,000	4
1969	10,000	4
1970	10,000	4
1971	10,000	4
1972	10,000	4
1973	10,000	4
1974	10,000	4
1975	10,000	4
1976	10,000	4
1977	10,000	4
1978	10,000	4

d) La Junta de Subastas consiguientemente adoptó una resolución adjudicando los bonos a dicho Compañía de Fianzas de Puerto Rico al precio de compra de \$ 115,000 e intereses acumulados por bonos devengando intereses a los tipos indicados en el párrafo (c) anterior y una copia certificada de dicha resolución ha sido suministrada a la Asamblea Municipal.

e) La Asamblea Municipal ha revisado la tabulación de las ofertas y el informe del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, así como la resolución de la Junta de Subastas a que se hace referencia en el párrafo (d) anterior y ha encontrado que la acción de la Junta de Subastas fue apropiada en todos sus respectos.

Sección 2. La acción del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al publicar el aviso de venta de dichos bonos, según se especifica en el párrafo (a) de la Sección 1 de esta resolución, es por la presente ratificada, aprobada y confirmada.

Sección 3. La acción de la Junta de Subastas al adoptar la resolución a que se hace referencia en el párrafo (d) de la Sección 1ra. de esta resolución adjudicando dichos \$ 115,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1963 de Salinas Puerto Rico, al Compañía de Fianzas de Puerto Rico al precio de compra de \$ 115,000 e intereses acumulados por bonos devengando intereses a los tipos indicados en el párrafo (c) de la Sección 1ra. queda por la presente ratificada, aprobada y confirmada.

Sección 4. Por la presente se designa al Chemical Bank New York Trust Company en el Borough de Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, como el Agente Pagador en Nueva York para dichos bonos.

Sección 5. La opinión de Mitchell, Pershing, Shetterly & Mitchell, consejeros legales del Municipio de Salinas, Puerto Rico con relación a la validez de dichos bonos estará impresa al dorso de cada uno de dichos Bonos de Mejoras Públicas de 19 63 y estará impreso al dorso de dichos bonos inmediatamente después de la opinión legal un certificado firmado con la firma en facsímil del Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico, sustancialmente como sigue:

"POR LA PRESENTE CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la opinión legal de los bonos en esta descritos, que fue firmada a mano por Mitchell, Pershing, Shetterly & Mitchell, New York, N. Y., y fue fechada a la fecha de entrega y pago de dichos bonos.

"....(Firma en facsímil)., Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

Sección 6. Los oficiales y agentes del Municipio de Salinas, Puerto Rico, quedan por la presente autorizados y se les ordena a llevar a cabo todos los actos y cosas necesarios para llevar a efecto las disposiciones de esta resolución.

A

-4-

A moción del Asambleísta Ramón Rivera Mercado, secundado por el Asambleísta Sixto Rodríguez Luna, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1. Francisco V. Clausells | 7. Ernesto A. Orte |
| 2. Encarnación Rivera | 8. Santiago Rodríguez Lebrón |
| 3. Julio Navarro | 9. Sixto Rodríguez Luna |
| 4. Ramón Sanabria Ramos | 10. Ramón Rivera Mercado |
| 5. Herminio Vega | 11. Pablo Guzmán |
| 6. Fidel Moret | 12. Esteban Pérez |

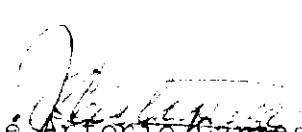
EN LA NEGATIVA

NINGUNO

CERTIFICACION

La que antecede es copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 8:00 P.M. del día 21 de diciembre de 19 65, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y notificación de la fecha y hora, sitio y propósito de dicha reunión fue, o bien enviada por correo de primera clase a cada miembro de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora de la reunión, o entregada personalmente a cada uno de dichos miembros, por lo menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy día 29 de diciembre de 19 65.


José Arturo Cartagena
Secretario Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)